



SEPTIMO VARTO, VEINTI
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
CINCO

brados de la R, Caxel para el presente año de setenta,
y cinco, para la segunda, y responsabilidad de esta Alcaj-
dia, deuo decir que las propiedades contenidas en el extre-
mo último de dho. Memorial pertenecientes a dho. Alcaj-
dia, son de su privativa pertenencia, por diversas causas
de compra otorgadas, dos de ellas ante Diego Garcia Ro-
bler con fecha cedos de Julio de setenta, y nueve, y siete
de Mayo de setenta, y tres; otras dos por el oficio de
Francisco Morales Ripar en fechas de Nueve de Diciembre de
de setenta, y dos, y quatro de Sep. de setenta, y siete; otras
dos por el oficio de Juan Garcia Maron, en fecha de Trece
de Agosto de Cincuenta, y siete, y Treinta de Diciembre
de setenta, y nueve, todas por ante Antonio de Robley
River, en fecha de Once de setenta, y seis; por haberlas
comprado en diversos plazos; cuyo valor segun la certifi-
cacion que precede, es el de seis mill seiscientos Treinta
y quatro reales, y cada una de las propiedades llevan
su respectivo valor señalado a la margen de dho.
Memorial de pñar, de forma que para la cantidad
de los siete mill r. que se propuso en el mismo Memorial,
solo faltan Treinta y seis r. por lo respectivo
causa a fianquera, Consua de ella para la adpunta fexti-
ficacion dada por el cñno. a un cargo con la misma
de hipotecar: No es quanto en el dho. puede

